



DECRETO N° 1.317

LAJA, mayo 04 del 2011-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de descanso complementario presentada por GISSELA SOTO RUBILAR, Profesional, Grado 11° E.M., visada por Jefe de Gabinete;
- 2.- Lo establecido en la Ley 18883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **CONCEDASE** descanso complementario a GISSELA SOTO RUBILAR, Profesional, Grado 11° E.M, por el día 04 de mayo del 2011 en horario de 08:15 a 09:09 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/ARD/mes

DISTRIBUCION:!

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM/
- Interesado